



**MEMORIA EXPLICATIVA DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL PPT DEL SERVICIO DE «MOVIMIENTO INTERNO DE FONDOS DOCUMENTALES, BIBLIOGRÁFICOS Y ACCESORIOS EN EL ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL» MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO. EXPEDIENTE 2024C1000008 Nº J240004.**

El procedimiento arriba referenciado fue impulsado desde la Subdirección General de los Archivos Estatales para del servicio de Movimiento interno de fondos documentales, bibliográficos y accesorios en el Archivo Histórico Nacional.

El 28 de febrero de 2024 se publicó el anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público. El 5 de marzo se publicó la documentación del expediente de gasto y se remitió la publicación con la información al Archivo Histórico Nacional. Revisado el pliego publicado se evidenció una discrepancia en la información publicada en el Pliego de prescripciones técnicas en el punto 3.5 Medios Humanos.

En el pliego de prescripciones técnicas se solicitaban titulados superiores para la realización de las tareas del movimiento de fondos documentales y enseres. En ese epígrafe se debía indicar exclusivamente «operarios», sin necesidad de contar con titulación superior debido a que las tareas que forman parte del servicio, a criterio del órgano gestor, no precisan de esa cualificación. Las tareas de estos operarios se circunscriben al traslado y trasiego de cajas con documentación en el Archivo y movimientos de objetos (mesas, sillas y montajes en el salón de actos, entre otras).

La memoria económica para la estimación del presupuesto base de licitación tuvo en cuenta la categoría profesional «jefe de proyecto documental» como responsable e interlocutor del servicio. Esta categoría profesional imbrica su relación con la titulación superior. El resto de los operarios se relacionan con la categoría profesional «operador documental» no considerándose necesaria la categoría propia de un titulado superior. De esta forma, se determinó el presupuesto base de licitación teniendo en cuenta que solo el interlocutor del servicio tuviese una cualificación mínima y, por ello, tampoco se determinó la adscripción de medios.

Un error en la maquetación y estructuración del pliego provocó que se indicase la cualificación profesional en un párrafo erróneo. Consecuentemente, se ha indicado erróneamente en el pliego de prescripciones técnicas unos requisitos mínimos de los operarios para los operarios del servicio.

De esta forma, se traslada esta situación a fin de contar con la aprobación del nuevo pliego de prescripciones técnicas revisado que enmienda el error arriba expuesto de conformidad con los artículos 122 y 124 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, solicitando que se retrotraigan las actuaciones y se modifique el plazo de presentación de ofertas económicas indicado en PCSP a los operadores económicos.

La Subdirectora General de los Archivos Estatales

Ana María López Cuadrado